



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 029 -2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 07 MAR 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 534-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH del 02 de diciembre del 2022 del Director de Infraestructura Hidráulica, el Informe N°451-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL del 28 de diciembre del 2022 de la responsable de Asesoría Legal, el Memorándum N°108-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM del 29 de diciembre del 2022 de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización, el Memorándum N°14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 25 de enero del 2023 de la Asesora Legal, el Memorándum N°045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT del 03 de febrero del 2023 del Director de Infraestructura Hidráulica, y con lo demás que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, mediante Informe N° 024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT del 29 de diciembre del 2022, el Gestor BIM concluye que el Plan MERISS al ser partícipe de los proyectos piloto admitidos por el MEF para la aplicación del BIM es necesario contar con un instrumento de gestión que brinde lineamientos para la elaboración de proyectos bajo la metodología BIM;

Que, mediante Informe N° 014-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 17 de enero del 2023, la Asesora Legal concluye en aplicación de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" existen una serie de observaciones a la propuesta de directiva presentada;

Que, mediante Informe N° 010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM del 21 de febrero del 2023, el Gestor BIM presenta el levantamiento de observaciones al expediente de propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco";

Que, mediante Informe N°017-2023-GR CUSCO-PM-DE/UPPyM-GC-RICHO del 22 de febrero del 2023, el Responsable de Modernización concluye que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Modernización realizó la evaluación de la propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco", evaluación que consiste en velar por el cumplimiento de los criterios uniformes en la formulación y/o modificación. Siendo ello concluye que los requisitos exigidos han sido cumplidos correctamente;

Que, mediante Informe N°032-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM del 23 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización expresa opinión favorable a la propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe





Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco", para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo. Precisa además que dicha Directiva tiene alcance exclusivo en proyectos en los que el Plan MERISS utilice el BIM que, a la fecha, es el caso del proyecto piloto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Río Totorá, distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco" con código único de inversiones N°2343744;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 345-2018- EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, alcanzando al sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable. Dicha política contempla como Objetivo Prioritario 1: "Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad", el cual a su vez considera como lineamientos de política, entre otros, formular y evaluar, o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas, así como asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público;



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM;



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho Plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", estableciendo pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas. Los Lineamientos forman parte de los documentos técnicos del Marco Colaborativo Nacional, y responden a los aspectos técnicos y definiciones contenidos en las Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobadas por el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, y modificatoria, y en la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para el desarrollo de inversiones con BIM, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, por lo cual se recomienda la lectura de dichos documentos, así como, de sus anexos e instructivos para mayor comprensión de los términos empleados;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2023-EF/63.01 del 01 de febrero de 2023 se Aprueban las "Bases para la selección de entidades o empresas públicas que contarán con acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, en el marco de la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01", cuya finalidad es proporcionar a las entidades o empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se encuentren iniciando su acercamiento a la utilización de BIM o cuenten con experiencias previas aplicando la metodología, las bases para participar en la selección de entidades o empresas públicas que les permita acceder al acompañamiento en la adopción progresiva de BIM, para estructurar y desarrollar o replantear su proceso de adopción, desde la elaboración de un Plan de Implementación de la metodología hasta la retroalimentación sobre la adopción de la misma, cumpliendo con el objetivo referido a "Priorizar la adopción de BIM a nivel organizacional en entidades públicas" del componente "Implementar BIM de manera progresiva" de la línea estratégica 1. Establecer el liderazgo público, señalado en el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01;



Que, la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de Julio del 2021;

Que, de la precitada norma expuesta, se concluye que existen Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco, siendo su alcance a todas las unidades de organización de la Sede Central y órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, al ser el Plan MERISS un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, su cumplimiento es obligatorio;

Que, la misma norma en el subnumeral 8.1.3 del numeral 8.1 respecto de la formulación de Directivas, la unidad de organización proponente, remite el proyecto de directiva a las unidades de organización involucradas, para su validación a través de (informe de opinión y/o acta). Así mismo el subnumeral 8.1.4. determina que la unidad de organización proponente, previa revisión y visación, eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y trámite a la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados para la revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El expediente de directiva debe contener: a) Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo N° 01 "Estructura y Contenido de la Directiva", debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior, b) Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N° 02 "Modelo de Informe Técnico Sustentatorio", c) Proyecto de acto resolutorio que aprueba la directiva, y d) Adjuntar al expediente CD con los incisos a), b) y c) del presente numeral;

Que, la misma norma en su numeral 8.2 subnumeral 8.2.1 establece que la SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente: i) Se encuentre en el marco de las normas vigentes, ii) Se encuentre en el marco de la presente directiva, iii) Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente, y iv) otros según corresponda. Así mismo el subnumeral 8.2.2 determina que, de encontrarse conforme, la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados elabora el informe técnico favorable en un plazo de ocho (08) días hábiles de recibido el documento, visa y eleva el proyecto de directiva a la GRPPM o la que haga sus veces, caso contrario devuelve el proyecto a la UOP para el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el documento;





Que, el precitado marco normativo en su numeral 8.3 subnumeral 8.3.1 especifica que la SG o la que haga sus veces, elabora o perfecciona el proyecto de resolución de aprobación de directiva; asimismo, se encarga de tramitar las visaciones y suscripción de la resolución de aprobación por los órganos competentes, con la prioridad que el caso amerite en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de la recepción del documento. El subnumeral 8.3.4. determina que la SG o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, alcanza un original de directiva y de la resolución que la aprueba a la OFI o la que haga sus veces, para su digitalización y publicación en el portal institucional. El subnumeral 8.3.5. Los originales de la directiva y la resolución de aprobación se conservarán en los archivos de la SG o la que haga sus veces;



Que, por todo lo analizado y en atención a los informes sustentarios resulta necesario expedir el acto resolutorio que formalice la aprobación de la Directiva "LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN- ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS-GOBIERNO REGIONAL CUSCO";

Que, el artículo 1º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Mientras en el subnumeral 1.2.1 se establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 2 del artículo 3º del precitado cuerpo normativo, prescribe que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la directiva "LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN- ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS-GOBIERNO REGIONAL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática para que realice las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

**ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS**

C.C

Dirección de Infraestructura Hidráulica.
Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
Unidad de Administración.
U.P.P.M.
Asesoría Legal.
Archivo

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 06 MAR 2023
Nº: 656

DOCUMENTO: Informe N°84-2023-GOR/CUSCO/MERISS-DE-DI

ASUNTO: Propuesta de directiva, estándares y
estándares BIM para la fase de ejecución etapa de
elab. de Exp. Técnicos en el Plan Meriss GORC.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>A. Vega</u>		<u>73</u>	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



Trabajamos
con
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



Gobierno Regional
de Cusco

PLAN MERISS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
Cusco, Capital Histórica del Perú"

Asesoría Legal
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **06 MAR 2023**
Hora: 14:41 N 656
Folios: 73 Firma: [Firma]

INFORME N° 89-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : PROPUESTA DE DIRECTIVA: LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCION- ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS-GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

REFERENCIA : A) INFORME N°032-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM
B) INFORME N°017-2023-GR CUSCO-PM-DE/UPPYM-GC-RJCHO
C) INFORME N° 010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM
D) INFORME N° 014-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL
E) INFORME N° 024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT

FECHA : CUSCO, 03 DE MARZO DEL 2023

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia en el cual se remite a la Dirección Ejecutiva la versión final de las Directivas de las diferentes direcciones y unidades del Plan MERISS, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Informe N° 024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT del 29 de diciembre del 2022, el Gestor BIM concluye que el Plan MERISS al ser participe de los proyectos piloto admitidos por el MEF para la aplicación del BIM es necesario contar con un instrumento de gestión que brinde lineamientos para la elaboración de proyectos bajo la metodología BIM.
2. Mediante Informe N° 014-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 17 de enero del 2023, la Asesora Legal concluye en aplicación de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" existen una serie de observaciones a la propuesta de directiva presentada.
3. Mediante Informe N° 010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM del 21 de febrero del 2023, el Gestor BIM presenta el levantamiento de observaciones al expediente de propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco".
4. Mediante Informe N°017-2023-GR CUSCO-PM-DE/UPPYM-GC-RJCHO del 22 de febrero del 2023, el Responsable de Modernización concluye que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Modernización realizó la evaluación de la propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco", evaluación que consiste en velar por el cumplimiento de los criterios uniformes en la formulación y/o modificación. Siendo ello concluye que los requisitos exigidos han sido cumplidos correctamente.
5. Mediante Informe N°032-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM del 23 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización expresa opinión favorable a la propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración





de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco", para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo. Precisa además que dicha Directiva tiene alcance exclusivo en proyectos en los que el Plan MERISS utilice el BIM que, a la fecha, es el caso del proyecto piloto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Río Totorá, distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco" con código único de inversiones N°2343744.

ANALISIS:

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

DEL BIM (Building Information Modeling)

3. Mediante el Decreto Supremo N° 345-2018- EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, alcanzando al sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable. Dicha política contempla como Objetivo Prioritario 1: "*Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad*", el cual a su vez considera como lineamientos de política, entre otros, formular y evaluar, o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas, así como asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público.
4. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM.
5. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y





Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país.

6. Mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho Plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión.
7. Mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión.
9. Mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", estableciendo pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas. Los Lineamientos forman parte de los documentos técnicos del Marco Colaborativo Nacional, y responden a los aspectos técnicos y definiciones contenidos en las Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobadas por el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, y modificatoria, y en la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para el desarrollo de inversiones con BIM, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, por lo cual se recomienda la lectura de dichos documentos, así como, de sus anexos e instructivos para mayor comprensión de los términos empleados.
10. Mediante Resolución Directoral N°0001-2023-EF/63.01 del 01 de febrero de 2023 se Aprueban las "Bases para la selección de entidades o empresas públicas que contarán con acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, en el marco de la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01", cuya finalidad es proporcionar a las entidades o empresas públicas sujetas al Sistema



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se encuentren iniciando su acercamiento a la utilización de BIM o cuenten con experiencias previas aplicando la metodología, las bases para participar en la selección de entidades o empresas públicas que les permita acceder al acompañamiento en la adopción progresiva de BIM, para estructurar y desarrollar o replantear su proceso de adopción, desde la elaboración de un Plan de Implementación de la metodología hasta la retroalimentación sobre la adopción de la misma, cumpliendo con el objetivo referido a "Priorizar la adopción de BIM a nivel organizacional en entidades públicas" del componente "Implementar BIM de manera progresiva" de la línea estratégica 1. Establecer el liderazgo público, señalado en el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01.

DE LA DIRECTIVA

11. La **Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR** "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de Julio del 2021.
12. De la precitada norma expuesta, se concluye que existen Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco, siendo su alcance a todas las unidades de organización de la Sede Central y órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, al ser el Plan MERISS un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, su cumplimiento es obligatorio.
13. La misma norma en el **subnumeral 8.1.3 del numeral 8.1** respecto de la formulación de Directivas, la unidad de organización proponente, remite el proyecto de directiva a las unidades de organización involucradas, para su validación a través de (informe de opinión y/o acta). Así mismo el **subnumeral 8.1.4.** determina que la unidad de organización proponente, previa revisión y visación, eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y trámite a la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados para la revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El expediente de directiva debe contener: a) Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo N° 01 "Estructura y Contenido de la Directiva", debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior, b) Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N° 02 "Modelo de Informe Técnico Sustentatorio", c) Proyecto de acto resolutorio que aprueba la directiva, y d) Adjuntar al expediente CD con los incisos a), b) y c) del presente numeral.
14. La misma norma en su **numeral 8.2 subnumeral 8.2.1** establece que la SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente: i) Se encuentre en el marco de las normas vigentes, ii) Se encuentre en el marco de la presente directiva, iii) Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente, y iv) otros según corresponda. Así mismo el **subnumeral 8.2.2** determina que, de encontrarse conforme, la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados elabora el informe técnico favorable en un plazo de ocho (08) días hábiles de recibido el documento, visa y eleva el proyecto de directiva a la GRPPM o la que haga sus veces, caso contrario devuelve el proyecto a la UOP para el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el documento.
15. El precitado marco normativo en su **numeral 8.3 subnumeral 8.3.1** especifica que la SG o la que haga sus veces, elabora o perfecciona el proyecto de resolución de aprobación de directiva; asimismo, se encarga de tramitar las visaciones y suscripción de la resolución de aprobación por los órganos competentes, con la prioridad que el caso amerite en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de la





recepción del documento. El **subnumeral 8.3.4.** determina que la SG o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, alcanza un original de directiva y de la resolución que la aprueba a la OFI o la que haga sus veces, para su digitalización y publicación en el portal institucional. El **subnumeral 8.3.5.** Los originales de la directiva y la resolución de aprobación se conservarán en los archivos de la SG o la que haga sus veces.

16. Por todo lo analizado y en atención a los informes sustentarios resulta necesario expedir el acto resolutivo que formalice la aprobación de la Directiva "LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN- ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS-GOBIERNO REGIONAL CUSCO".

II. OPINION

Estando a los antecedentes que sustentan el presente Informe, esta oficina de Asesoría Legal concluye que resulta procedente expedir el acto resolutivo que apruebe la directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco".

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

C.C
OAL
MRCV/AMCP

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 23 FEB 2023
 Nº: 519

DOCUMENTO: Informe N° 32-2023-GRUSCO/MERISS-DE-UPPM
 ASUNTO: Expresa opinión favorable a propuesta de directiva Lineamientos y estándares BIM para la fase de ejecución Etapa de Elab. de Exp. Tec. en el Plan Meriss - GORE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>A. LEGOS</u>		<u>67 + 02 CDX + 02 emillados</u>	
			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

12-8 FEB 2023

Observaciones: Abg. Angeles

ASESORIA LEGAL

Para: 1 Para su atención

Para: 2 Devolver al Interesado

Para: 3 Acción Necesaria

Para: 4 Preparar Respuesta

Para: 5 Informar

Para: 6 Opinión y Recomendación

Para: 7 Su Conocimiento

Para: 8 Revisión y Trámite

Para: 9 Archivar

Para: 10 Otros

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS



Ing. Lucho Salcedo Cáceres
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. EL COMERCIO 1001 - PUNTO 1001
 CUSCO - PERÚ
 www.meriss.gob.pe



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	23 FEB 2023
Hora:	9:00 N 519
Folios:	67 + 02 CDs + 02 anillados
Firma:	<i>[Signature]</i>

INFORME N°032-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

SEÑOR : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : EXPRESA OPINION FAVORABLE A PROPUESTA DE DIRECTIVA:
LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCION –
ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN EL PLAN
MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO

REFERENCIA : 1) PROVEIDO DE SU DESPACHO SEGÚN HOJA DE TRAMITE N°488
2) INFORME N°017-2023-GR-CUSCO-PM-DE/UPPM-RJCHO

FECHA : Cusco, jueves 23 de Febrero 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, en cumplimiento al proveído de la referencia, mediante el cual su Despacho dispone: "Atención, Acción Necesaria", respecto al Informe N°010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM, documento por el cual, el Gestor EBIM, Solicita Aprobación Resolutiva de "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución – Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS – Gobierno Regional Cusco". Sobre el particular, informo lo siguiente:

1.- Mediante el documento de la referencia 2), el Responsable de Modernización de esta UPPM, informa que la propuesta de Directiva: LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCION – ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO, cumple con las exigencias determinadas en la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR.

Por lo que, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (UPPM), de acuerdo a las funciones establecidas en el Artículo 16° del Manual de Operaciones vigente, así como la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR – "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco"; expresa OPINION FAVORABLE para proseguir con las acciones necesarias para su Aprobación mediante acto resolutivo de:

- DIRECTIVA N°002-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, "LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCION – ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO"


Para tal fin adjunto al presente, el Informe de la referencia, 02 ejemplares anillados, más un CD.

Es necesario aclarar que, la presente Directiva tiene alcance exclusivo en proyectos en los que Plan MERISS utilice BIM, que a la fecha, es el caso del Proyecto Piloto BIM: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con Código Único de Inversiones N°2343744.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Cc: Archivo


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UPPM

 Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
 JEF UPPM

Av. PEDRO VILCAPAZA N°332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFONICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
 Fecha: **22 FEB 2023**
 Hora: *15:15 hrs* N°: _____
 Folios: _____ Firma: *[Signature]*

INFORME N° 017-2023-GR-CUSCO-PM-DE/UPP y M-GC-RJCHO

SEÑORA : **ING. GLADYS SALAZAR MUÑIZ**
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

ASUNTO : **EVALUACION Y REVISIÓN DE PROPUESTA DE**
DIRECTIVA N°001-2023-GR CUSCO-Plan MERISS/DE-
EPPBIM

REFERENCIA : **Informe N°010-2023-GR CUSCO/PM-GEPPBIM.**
DIRECTIVA N°001-2021-GR CUSCO-GGR

FECHA : **CUSCO, 22 DE FEBRERO DEL 2023**

Es grato dirigirme a usted, para manifestar que considerando los alcances de la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°116-2021-GR CUSCO/GGR, se realizó la evaluación de la Directiva N°001-2023 GR-CUSCO-PM, "LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO", derivada a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización mediante hoja de trámite N°448 de fecha 21.02.2023.

La Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, a travez de la Oficina de Modernización, realiza la evaluación de la presente propuesta de Directiva para los "LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO", evaluación que consiste en velar por el cumplimiento de los criterios uniformes en la formulación, y/o modificación de la presente directiva, en concordancia a los alcances del Item VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, acápite 8.2 De la Revisión de Directivas.

La Unidad de organización proponente es responsable de, elevar el proyecto de directiva, teniendo en cuenta que se encuentre dentro del marco de las normas vigentes de la directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR y dentro del marco de sus funciones y competencias, este proyecto de directiva debe contener:

- a) Proyecto de Directiva de acuerdo al anexo 01 **(Contiene)**
- b) Informe Técnico sustentatorio de acuerdo a anexo 02 **(Contiene)**
- c) Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva **(Contiene)**
- d) CD con los incisos a), b) y c) **(Contiene)**





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

DE LA EVALUACION:

DIRECTIVA N°001-2023 GR CUSCO/Plan MERISS-DE-EPPBIM

I. OBJETIVO. **Correcto**

II. FINALIDAD. **Correcto**

III. BASE LEGAL. **Correcto**

IV. ALCANCE. **Correcto**

V. RESPONSABILIDAD. **Correcto**

VI. VIGENCIA. **Correcto**

VII. DISPOSICIONES GENERALES. **Correcto**

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. **Correcto**

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. **Correcto.**

X. DISPOSICIONES FINALES. **Correcto**

XI. ANEXOS: **Correcto**, contiene 13 anexos incluido los flujogramas de los procedimientos respectivos.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

.....
Econ. Rolando Chevarria Ochoa
RESPONSABLE DE MODERNIZACIÓN

RJCHO/rjcho
c.c.Arch.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 21 FEB 2023

Nº: 488

DOCUMENTO : Informe N° 10-2023-GRUSUO/PM-GEPPBIM

ASUNTO : Solicitud aprobación resolutive de Lineamientos y estándares BIR para la fase de ejecución - etapa de elaboración de exp. Tec. en el Plan Meriss GORE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>UPPIT</u>		<u>03+</u> <u>02 cuillados</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajamos
 con
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
 DIRECTOR EJECUTIVO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPBIM

PARA : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO - PLAN MERISS

DE : ING. JULIO VÍCTOR VALER ABARCA
GESTOR PPBIM

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN RESOLUTIVA DE LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

REFERENCIA : H/T N° 108 (INFORME N° 014-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL)

FECHA : CUSCO, 20 de febrero de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **21 FEB 2023**

Hora: 11:55 N° 488

Folios: 01+ Firma: [Firma]

+ 02 cmil lady

Previo cordial saludo, es grato dirigirme a usted para remitirle adjunto dos ejemplares de la Propuesta de la Directiva LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO para que sea revisada por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización para la evaluación y emisión del informe técnico correspondiente.

Se adjunta:

- Propuesta Directiva LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO (02 ejemplares con levantamiento de observaciones del documento de la referencia)
- CD con Información Digital solicitada en el documento de la referencia.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
E-BIM

ING. JULIO VÍCTOR VALER ABARCA
D.P. 198730
GESTOR EBIM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **21 FEB 2023**

Hora: 16:55 N° [Firma]

Folios: _____ Firma: [Firma]

Cusco, **22 FEB 2023**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Pase a: [Firma]

Para:	1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	8. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
	2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
	3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
	4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	5. Archivar	<input type="checkbox"/>
	5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: _____

Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
JEFE UPPM
PLAN MERISS

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639



HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 17 ENE 2023

Nº: 108

DOCUMENTO : Informe Nº 14-2023-GO.CUSCO/PLANMERISS-001

ASUNTO : probación de directiva BIM

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
DSCJ		28	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Levantar observaciones de Acaemb
Informe de Asesoría Leyal



Trabajamos
 con Integridad



Ing. Lucho Salcedo Cáceres
 DIRECTOR EJECUTIVO



PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS

ASESORIA LEGAL

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
 DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : APROBACION DE DIRECTIVA BIM

REFERENCIA : Hoja de Trámite N° 3701
 INFORME N°024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT-GBIM

FECHA : CUSCO, 17 DE ENERO DEL 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **17 ENE 2023**

Hora: **3:35** N **108**

Folios: **28** Firma: *[Signature]*

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su Despacho el presente Informe; como sigue:

1. Con Informe N°024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT-GBIM de fecha 29 de diciembre del 2022, el Gestor BIM concluye que el Plan MERISS al ser partícipe de los proyectos piloto admitidos por el MEF para la aplicación del BIM es necesario contar con un instrumento de gestión que brinde lineamientos para la elaboración de proyectos bajo la metodología BIM.
2. Mediante Hoja de Trámite N° 3701 la Dirección Ejecutiva remite el expediente a Asesoría Legal.
3. La Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°116-2021-GR CUSCO/GGR del 06 de julio del 2021, en su numeral 8.1.1 establece que la unidad de organización proponente es responsable de: *Revisar la normativa vigente de la materia, *Realizar coordinaciones y/o talleres con las unidades de organización involucradas, evidenciadas a través de actas, registros de participantes, entre otros *Analizar la importancia e impacto que desea obtener. (subrayado propio)
4. El precitado cuerpo normativo en su numeral 8.1.4 establece que la unidad de organización proponente, previa revisión y visación, eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y tramite a la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, para la evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El Expediente de directiva debe contener:
 - a. Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo N°01 "Estructura y Contenido de la Directiva" debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior.
 - b. Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N°02 "Modelo de Informe Técnico Sustentatorio".
 - c. Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva.
 - d. Adjuntar al expediente CD con los incisos: a), b) y c) de este numeral.
5. El mismo cuerpo normativo respecto a la revisión de Directivas establece en su numeral 8.2.1 que la SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva. El numeral 8.2.3 establece que la GRPPM o la que haga sus veces, remite el expediente de directiva a la ORAJ o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados.
6. Por todo lo antes señalado cabe precisar que la unidad proponente debe cumplir con:



V. 30.12.22.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION DE COORDINACION,
 ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

Fecha: **18 ENE 2023**

Hora: **11:16** N° **50**

Folios: **22** Firma: *[Signature]*

061



PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS

ASESORIA LEGAL

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- i. Especificar y analizar la importancia e impacto que desea obtener con la directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la elaboración de expedientes técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional del Cusco".
- ii. La propuesta de Directiva debe esta revisada y visada por la unidad proponente y el órgano jerárquico superior.
- iii. Una vez cumplido con el levantamiento de observaciones se debe remitir el expediente a la Oficina de Planificación para que emita informe técnico favorable, luego debe ser remitido a la Asesoría Legal para el análisis y revisión del mismo.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

URGENTE

Cusco, 14/01/23

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: Asistente de Mesa de Supervisión

Para:

1. Para su atención <input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación <input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado <input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento <input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria <input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite <input type="checkbox"/>
4. Preparar respuesta <input type="checkbox"/>	9. Archivar <input type="checkbox"/>
5. Informar <input type="checkbox"/>	10. Otros <input type="checkbox"/>

Observaciones: de conformidad con caso

Bea

ING. CA MILLA NOBLEGA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
PLAN MERISS



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 29 DIC 2022
 Nº: 3701

DOCUMENTO: Informe N°24-2022-GRWSJW/PM-OSIL/DT-GB in
 ASUNTO: Recopilación de informe técnico sustentatorio para la aprobación de directiva

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
① Asesoría Legal		24 + 01 cps	
① UPR			

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 29 DIC 2022
 Hora: 15:06 Nº: _____
 Folios: 21 Firma: _____

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones: ① UPR = emitir opinión
② Formular resolución



Trabajemos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luz
 DIRECTOR EJECUTIVO

26



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de
Cusco

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **29 DIC 2022**

Hora: 11:35 am N 3701

Folios: 245 Firma: [Signature]

8105

INFORME N°024- 2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IAT-GBIM

A : **MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO**
Director Ejecutivo Plan MERISS

ASUNTO : RECOPIACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA APROBACIÓN DE DIRECTIVA

FECHA : Cusco, 29 de diciembre de 2022

Por medio del presente me dirijo a Ud., para remitir adjunto al presente la versión final de la directiva: "LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO".

1. ANTECEDENTES:

- El 05 de agosto del 2022, mediante oficio N°361-2022-GR CUSCO/MERISS-DE, se presenta la solicitud de admisión para el proyecto piloto BIM a MEF.
- El 20 de agosto del 2022, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, comunica el listado de proyectos piloto admitidos, siendo el Plan MERISS seleccionado con el proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO
- Mediante resolución directoral N°98-2022-GR CUSCO-MERISS-DE de fecha 15 de diciembre del 2022, se conforma el equipo de trabajo BIM, integrado por los siguientes:
GESTOR BIM -ING. ELVIS FERNANDO LOAIZA MORA
COORDINADOR BIM A - ING. ERICK NILTON SERRANO MONTES
ESPECIALISTA BIM 1 - ING. PAVEL GUTIERREZ CONDORI
ESPECIALISTA BIM 2 - ING. JULIO VICTOR VALER ABARCA
ESPECIALISTA BIM 3 - ING. IVAN LUIS ALARCON MAMANI
- La DIRECTIVA N°0001-2022-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PILOTO UTILIZANDO BIM, de acuerdo al Anexo N° 02: Exigencias técnicas para la adopción de BIM a través de un proyecto piloto, la entidad debe contar con documentación normativa que regula los procesos vinculados a la fase o etapa del Ciclo de Inversión en que se utilizará BIM para el proyecto piloto, la cual debe estar alineada a los casos de aplicación descritos en la Guía Nacional BIM.
- De lo anterior el Equipo de Trabajo BIM desarrolla la directiva denominada LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

2. BASE LEGAL

- DIRECTIVA N°0001-2022-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PILOTO UTILIZANDO BIM

AV. PEDRO VILCA APAZA N°332 – WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639

www.meriss.gob.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- DECRETO SUPREMO W 108-2021-EF (15 de mayo de 2021): Modifican el Decreto Supremo N°289-2019-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, donde se incluyen y/o modifican los siguientes términos: BIM (Building Information Modeling), Plan BIM Perú, modelo de información, nivel de información necesaria y plan de ejecución BIM.
- NTP-ISO 19650- 1:202 I. Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo el modelado de la información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción. Parte 1: Conceptos y principios. la Edición. Fecha de publicación: 07/04/2021.
- NTP-ISO 19650-2:202 I. Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil incluyendo el modelado de la información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción. Parte 2: Fase de ejecución de los activos. la Edición. Fecha de publicación: 07/04/2021.
- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y HOJA DE RUTA DEL PLAN BIM (09 de octubre de 2020), como documento de trabajo que contiene la estrategia de adopción progresiva de BIM para generar un marco normativo e institucional para su aplicación, así como sirva de estrategia para la elaboración de estándares y metodologías aplicables a inversión pública con componente de infraestructura.
- Resolución Directoral N°007-2020-EF/63.0 1 (08 de agosto de 2020) Aprueban los "Lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas".
- DECRETO SUPREMO N° 119-2020-EF (22 de mayo de 2020): Aprobación del Reglamento de proyectos especiales de inversión pública en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020-EF, tiene por objeto desarrollar las disposiciones reglamentarias generales aplicables a los proyectos especiales de inversión pública (PEIP) a los que se refiere el Decreto de Urgencia N°021-2020-EF, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contribuir a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura pública necesaria para el desarrollo del país y en beneficio de la población.
- DECRETO SUPREMO W 237-20 19-EF (28 de julio de 2019): Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030. En el que se toma como medida política el Plan BIM, como metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para mejorar la transparencia y claridad y eficiencia de las inversiones. Esta medida propone establecer criterios y la adopción progresiva del BIM en el sector público.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°242-20 19-VIVIENDA (17 de julio de 2019): Establecer los lineamientos mínimos para la utilización del BIM en los proyectos de construcción, a fin de facilitar construcciones seguras y sostenibles.

3. PROBLEMÁTICA/JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- Que la Unidad Ejecutora Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho Público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región del Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida rural.
- En consideración de la DIRECTIVA N°0001-2022-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, DESARROLLO Y

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"**

ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PILOTO UTILIZANDO BIM, es necesario contar con documentación normativa que regula los procesos vinculados a la fase o etapa del Ciclo de Inversión en que se utilizará BIM. En tal sentido, con la finalidad de establecer criterios y procedimientos técnico-administrativos que regulen el proceso eficiente elaboración de expediente técnicos bajo esta metodología, se presenta dicha directiva.

- El equipo de trabajo BIM formulo la directiva desde finales del mes de noviembre de 2022 hasta la presentación del presente informe.
- Al ser un proyecto piloto se cuenta con el acompañamiento del plan BIM Perú – MEF, parte del cronograma de trabajo presentado es la aprobación de documentos normativos que regulen la elaboración de proyecto bajo la metodología BIM, por parte de la entidad. De esta manera es de prioridad su aprobación para proseguir con el desarrollo del proyecto piloto.

4. CONCLUSIONES.

- El Plan MERISS al ser participe de los proyectos piloto admitidos por el MEF para la aplicación de BIM , es necesario contar con un instrumento de gestión que brinde lineamientos para la elaboración de proyectos bajo la metodología BIM.
- La presente directiva propuesta es sujeta a actualizaciones, conforme al Plan BIM donde se indica que, la implementación de esta metodología será progresiva desde el 2020 al 2030, y requerirá adoptar normativas y el campo de aplicación para otras etapas del ciclo de inversión de un proyecto a esta directiva propuesta.

Finalmente, solicito a su despacho la aprobación de la directiva LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO a través de la Oficina de Asesoría Legal.

Es todo cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS



Ing. Elvis Fernando Loaliza Mora
CIP 194628

✓ EFLM